



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 26 de febrero de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y creativas durante el ejercicio 2018.

BDNS(Identif.): 387718.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvención las entidades y colectivos que así lo deseen, que reúnan en fecha de terminación del plazo de solicitudes los requisitos establecidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, y además cumplan con los requisitos que siguen:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Avilés y actualizados sus registros.
- Desarrollar su actividad y el proyecto cultural objeto de subvención en el Municipio de Avilés.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales (con las Administraciones del Estado, Autonómica y Local) y frente a la Seguridad Social.
- No ser deudora del Ayuntamiento de Avilés y/o de sus órganos autónomos por cualquier tipo de deuda de derecho público.
- Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos y/o actividades propuestos.
- Haber justificado debidamente los gastos correspondientes a las subvenciones exigibles y vencidas y concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Avilés.
- Acompañar a la solicitud, la documentación que se detalla en la cláusula correspondiente de esta convocatoria.

No podrán obtener condición de entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes cláusulas aquellas en las que concurran circunstancias de las previstas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos relativos a actividades culturales y creativas que estén incluidos en alguna de las diferentes modalidades que, a continuación, se detallan:

- Línea 1:
 - * Creaciones en el campo de las artes plásticas, artes interdisciplinarias y multimedia: teatro, música, danza, fotografía, literatura, audiovisual, pintura, restauración patrimonial.
 - * Actividades de carácter cultural y creativo acordes a los fines de la entidad solicitante y que fomente una actividad pública o de interés social o que promuevan una finalidad pública.
- Línea 2:
 - * Cultura y música tradicional asturiana.
 - * Certámenes Corales.

Tercero.—Bases Regulatorias.

Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA n.º 207, de 4 de septiembre de 2008).

Cuarto.—Importe.

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de noventa y nueve mil quinientos euros (99.500,00 €) con cargo a la aplicación 151/33410/48000 "subvención actividades culturales" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, y con el siguiente desglose por líneas:



- Línea 1: cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00 €).
- Línea 2: cincuenta mil euros (50.000,00 €).

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado, y en ningún caso será superior a:

- Línea 1: Importe máximo de subvención: 5.000,00 euros.
- Línea 2: Importe máximo de subvención: 15.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—Otros datos.

El portal corporativo del Ayuntamiento de Avilés: <http://www.aviles.es> y su sede electrónica <https://sedeelectronica.aviles.es> se publicará información detallada y modelos de solicitud correspondientes a la convocatoria.

Avilés, a 26 de febrero de 2018.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura (P.D. 24 y 29 de junio de 2015)—Cód. 2018-02276.